

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138 -2020-MDS

Surguillo, 1 5 AGO, 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 361-2020-GM-MDS de fecha 05 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se hace de conocimiento que la solicitud de la Arq. Ana Cecilia Alberta Guevara Purisaca, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Surquillo, sobre su descanso físico vacacional a partir del 15 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se establece un régimen especial de contratación administrativa de servicios, como una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza, directivo, conforme a las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado bajo el régimen de la contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso públicó establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 siempre que su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la entidad y su designación tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- ENCARGO DE FUNCIONES a partir de la fecha, al Arq. CARLOS AUGUSTO LARA PÉREZ, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con retención de cargo de Subgerente de Obras Privadas y Catastro, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos las acciones administrativas necesarias según su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez ALCALDE

